

<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>CP97/308</b>	<b>DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>
<b>ASUNTO:</b>	<b>PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.</b>		
<b>DENUNCIADO:</b>	<b>JIMENEZ FERNANDEZ, EMILIO</b>	<b>DNI:</b>	<b>02.262.379</b>
<b>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</b>	<b>C/ Holguera, 28</b>		
<b>LOCALIDAD</b>	<b>Torrejoncillo</b>	<b>Cáceres</b>	
<b>HECHOS:</b>	<b>Pescar sin licencia y sin permiso del coto</b>		
<b>CALIFICACIÓN</b>	<b>Menos Grave</b>	<b>ARTÍCULO:</b>	<b>63-B-1 y 2 de la Ley 8/95 de Pesca</b>
<b>SANCIÓN:</b>	<b>50.002 Pts</b>		
	<b>Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 06 Meses</b>		
<b>RECURSOS QUE PROCEDEN:</b>	<i>Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.</i>		

## AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA

**ANUNCIO de 6 de abril de 1998, sobre expropiación forzosa para la ejecución de la obra n.º 76/P-INTRR/II denominada «Construcción de un albergue juvenil en la charca».**

De conformidad con lo acordado en la sesión plenaria ordinaria de fecha 24.02.98, por el que se procede a la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la obra n.º 76/P- INTRR/II denominada, «Construcción de un albergue juvenil en la charca», y aplicándose el procedimiento de urgencia que establece el art. 52 de la LEP, de 16 de diciembre de 1954, por así disponerlo el Decreto 111/1996, de 9 de enero, de la Presidencia de la Junta de Extremadura; en consecuencia, dispone este Organismo proceder al levantamiento de acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados, que será llevado a cabo en el lugar que seguidamente se dirá, sin perjuicio, de trasladarse a los terrenos objeto de expropiación si así se estimara conveniente; el/los propietario/s deberá/n asistir personalmente o por medio de representante autorizado para actuar en su nombre, con documentos acreditativos de su titularidad, así como del último recibo del Impuesto Bienes Inmuebles del bien en cuestión, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta la celebración de dicho acto podrán formular, por escrito, y

ante esta Entidad, las alegaciones que considere/n oportuna/s a efectos de subsanación de errores:

Día 6 de mayo de 1998, en el Ayuntamiento de Zalamea de la Serena, a las 10 horas de la mañana; se cita a los titulares del derecho real de propiedad, doña Purificación Delgado Cañamero, doña Inés Delgado Cañamero y don Manuel Delgado Cañamero, titulares, proindiviso de 10.000 m2. de terreno rústico.

Este anuncio será publicado en el tablón de edictos de la localidad, sitios de costumbres, diarios Hoy y Extremadura, BOP, BOE y DOE.

Zalamea de la Serena, a 6 de abril de 1998.—El Alcalde, LUIS DAVILA POZO.

## AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CACERES

**ANUNCIO de 30 de marzo de 1998, sobre Proyecto de Reparcelación del Polígono Industrial «Charca del Hambre».**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión del 27 de marzo de 1998, el Proyecto de Reparcelación del Polígono Industrial «Charca del Hambre», se somete a información pública por plazo de un mes, durante el cual se podrá examinar el expediente en la Secretaría Municipal y presentar las alegaciones que se consideren oportunas.